



PERU	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación Cajamarca	Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio	Unidad de Personal
------	-------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, por intermedio de la Unidad de Personal, comunica a los **docentes y auxiliares de educación de su ámbito jurisdiccional, que fueron contratados durante el año 2018**, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493 respectivamente, que para el pago de la REMUNERACIÓN VACACIONAL TRUNCA, a aquellos que tengan resoluciones de contratos que no hayan culminado al 31 de diciembre de 2018 o habiendo culminado en el mes de diciembre no iniciaron dichos contratos con vigencia a partir del mes de marzo de 2018, deberán presentar mediante Formulario Único de Trámite – FUT, ingresado por mesa de partes **hasta el 15 de enero de 2019**, la solicitud de pago de la Remuneración Vacacional trunca, adjuntando copia de resolución de contrato, **bajo responsabilidad del docente contratado.**

Cabe señalar que se excluye del reconocimiento de la Remuneración Vacacional trunca, a las siguientes resoluciones:

- Resoluciones que reconozcan para efectos de pago
- Resoluciones de contrato en licencias con goce de remuneraciones.

NOTA: Para aquellos docentes y auxiliares de educación que hayan tenido vínculo contractual con ésta UGEL, desde el mes de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018 dentro del ejercicio presupuestal, el reconocimiento de la REMUNERACION VACACIONAL TRUNCA, se efectuará de oficio.



San Ignacio, 10 de enero de 2019.



PERU	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación Cajamarca	Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio	Unidad de Personal
------	-------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMUNICADO

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, por intermedio de la Unidad de Personal, comunica a los **docentes y auxiliares de educación de su ámbito jurisdiccional, que fueron contratados durante el año 2018**, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493 respectivamente, que para el pago de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS, a aquellos que tengan resoluciones de contratos mayores a seis (06) meses de servicios continuos (en una sola resolución), cuyo contrato no ha culminado el 31 de diciembre de 2018 o habiendo culminado en el mes de diciembre no iniciaron dicho contrato con vigencia a partir del mes de marzo de 2018, deberán presentar mediante Formulario Único de Trámite – FUT, ingresado por mesa de partes **hasta el 17 de enero de 2019**, la solicitud de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, indicando el número de resolución de contrato, su vigencia de contrato y el nombre de la II.EE donde prestó sus servicios, **bajo responsabilidad del docente contratado.**

Cabe señalar que se excluye del reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a las siguientes resoluciones:

- Resoluciones que reconozcan para efectos de pago
- Resoluciones de contrato de horas adicionales.
- Resoluciones menores a seis (06) meses de labores.
- Resoluciones que no consignen el código NEXUS.

NOTA: Para aquellos docentes y auxiliares de educación que hayan tenido vínculo contractual con ésta UGEL, desde el mes de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018 (un solo contrato) dentro del ejercicio presupuestal, el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios – CTS, se efectuará de oficio.

San Ignacio, 10 de enero de 2019.

